



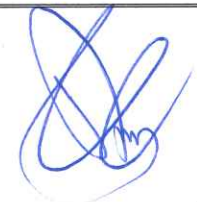
**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN**  
**Actualización año 2026**

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>		<b>TRÁMITE:</b>	X
<b>FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE (OTORGADO POR LA SUBGERENCIA DE FACTIBILIDADES)</b>		<b>SERVICIO:</b>	N/A
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<p>Dictamen mediante el cual el Organismo, previo análisis técnico, hidráulico y administrativo de la información presentada por el Usuario, determina la viabilidad o improcedencia para otorgar los servicios de agua potable y drenaje, en cantidad, calidad y oportunidad.</p> <p>La factibilidad aplica para obras nuevas correspondientes a conjuntos urbanos, lotificaciones en condominio, ampliaciones, desarrollos de uso comercial, industrial, mixto, así como para incrementos de densidad, fusiones, subdivisiones y cambios de uso de suelo.</p>			
<b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN</b>	T-2098-224-01		
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Artículo 115 fracción I y II párrafo primero y segundo y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</li> <li>Artículo 123 inciso (d) y 125 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>Artículo 76 y 150 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>Artículos 81 bis fracción II, 85 fracción X inciso A) numeral 1 y 2; C) 1 y 2, 397 fracción VIII y 406 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</li> <li>Artículo 129 fracción X, 137 y 137 Bis, 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>Artículo 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</li> <li>Artículo 33 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</li> <li>Artículos 116, 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</li> <li>Artículo 137 del Artículo DÉCIMO TERCERO del Decreto número 258 emitido por la Legislatura del Estado de México, por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio 2026, publicado en fecha 17 de diciembre del 2025, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXX, No. 113, Sección Cuarta.</li> </ol>		
<b>DOCUMENTO A OBTENER</b>	Dictamen Técnico de Factibilidad Condicionada y Convenio del Dictamen Técnico de Factibilidad Condicionada.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	12 meses
<b>MODALIDAD</b>	<b>HÍBRIDO (ANEXAR LINK)</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)</b>
	N/A	X	N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE</b>	Cuando se pretende realizar una obra nueva, conjuntos urbanos, lotificaciones en condominio, ampliaciones, comercial, industrial, mixto, aumento de densidad, fusión, subdivisión y cambios de uso de suelo.		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	Si está sujeto a inspección, bajo la figura de visita técnica para determinar la viabilidad o no del trámite.		

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Nombre y firma del solicitante y/o de su representante legal.	SI	1	Artículos 116, 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, certeza jurídica y celeridad al trámite. Artículo 76 de la Ley de Agua para el Estado de México. Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 129 fracción X, 137, 137 Bis, 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
2. Domicilio del solicitante o de su representante legal con el señalamiento de una dirección válida de correo electrónico, para recibir notificaciones.	NO	1	
3. Documento que acredite la propiedad y/o posesión.	SI	1	
4. Ubicación y dimensiones del predio involucrado en el proyecto.	NO	1	
5. En su caso, la indicación de la fuente de abastecimiento de agua que habrá de surtir al desarrollo de que se trata.	NO	1	
6. Lugar y fecha.	NO	1	
7. Plano de localización georeferenciado empleando coordenadas UTM.	NO	1	
8. Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá incluir la correspondiente a las obras para: a) Nombre del proyecto. b) Tipo de desarrollo. c) Las redes de distribución y sistemas de drenaje y alcantarillado y su conexión a la infraestructura hidráulica municipal. d) La instalación de medidores. e) La recolección del agua pluvial, mediante pozos de absorción y/o la introducción de sistemas de naturación y/o para la captación y aprovechamiento de agua pluvial. f) El tratamiento de las aguas residuales.	SI	1	
9. Memoria de cálculo a nivel de planeación, respecto del volumen de agua que se pretende captar y aprovechar, volumen de agua servida a descargar y, en su caso, los volúmenes de agua ya aprovechados y descargados.	SI	1	
10. Tipo y alcance de los servicios respecto de los cuales solicita la factibilidad, el dictamen de congruencia o la opinión técnica, en su caso.			
11. En caso de que el trámite sea realizado por un representante, deberá presentar carta poder notarial, acompañada de las identificaciones correspondientes.	NO	SI	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Nombre y firma del representante legal.	SI	1	Artículos 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, certeza jurídica y celeridad al trámite.
2. Poder Notarial Vigente (en caso correspondiente).	SI	1	
3. Acta Constitutiva de la empresa, o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el Registro Público de Comercio o en la instancia respectiva (En caso Correspondiente).	SI	1	



4. Documento que acredite la propiedad (Escrituras y/o contrato de arrendamiento).	SI	1	Artículo 76 de la Ley de Agua para el Estado de México.
5. Domicilio del solicitante o de su representante legal con el señalamiento de una dirección válida de correo electrónico, para recibir notificaciones.	NO	1	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
6. Ubicación y dimensiones del predio involucrado en el proyecto.	NO	1	Artículo 129 fracción X, 137, 137 Bis, 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7. En su caso, la indicación de la fuente de abastecimiento de agua que habrá de surtir al desarrollo de que se trata.	NO	1	Artículo 129 fracción X, 137, 137 Bis, 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8. Lugar y fecha.	NO	1	Artículo 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
9. Plano de localización georeferenciado empleando coordenadas UTM.	NO	1	Artículo 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
10. Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá incluir la correspondiente a las obras para:			
a) Nombre del proyecto.	SI	1	
b) Tipo de desarrollo.			
c) Las redes de distribución y sistemas de drenaje y alcantarillado y su conexión a la infraestructura hidráulica municipal.			
d) La instalación de medidores.			
e) La recolección del agua pluvial, mediante pozos de absorción y/o la introducción de sistemas de naturación y/o para la captación y aprovechamiento de agua pluvial.	SI	1	
f) El tratamiento de las aguas residuales.			
11. Memoria de cálculo a nivel de planeación, respecto del volumen de agua que se pretende captar y aprovechar, volumen de agua servida a descargar y, en su caso, los volúmenes de agua ya aprovechados y descargados.		1	
12. Tipo y alcance de los servicios respecto de los cuales solicita la factibilidad, el dictamen de congruencia o la opinión técnica, en su caso.	NO	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Nombre y firma del representante legal.	SI	1	Artículos 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, certeza jurídica y celeridad al trámite.
2. Poder Notarial Vigente (en caso correspondiente).	SI	1	Artículo 76 de la Ley de Agua para el Estado de México.
3. Domicilio del solicitante o de su representante legal con el señalamiento de una dirección válida de correo electrónico, para recibir notificaciones.	SI	1	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
4. Documento que acredite la propiedad	SI	1	Artículo 76 de la Ley de Agua para el Estado de México.
5. Ubicación y dimensiones del predio involucrado en el proyecto.	NO	1	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
6. En su caso, la indicación de la fuente de abastecimiento de agua que habrá de surtir al desarrollo de que se trata.	NO	1	Artículo 129 fracción X, 137, 137 Bis, 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7. Lugar y fecha.	NO	1	Artículo 129 fracción X, 137, 137 Bis, 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8. Plano de localización georeferenciado empleando coordenadas UTM.	NO	1	Artículo 129 fracción X, 137, 137 Bis, 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
El poder de servir



AQUÍ GOBERNA LA ESPERANZA

<p>9. Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá incluir la correspondiente a las obras para: 10. Nombre del proyecto. 11. Tipo de desarrollo. 12. Las redes de distribución y sistemas de drenaje y alcantarillado y su conexión a la infraestructura hidráulica municipal. 13. La instalación de medidores. 14. La recolección del agua pluvial, mediante pozos de absorción y/o la introducción de sistemas de naturación y/o para la captación y aprovechamiento de agua pluvial. 15. El tratamiento de las aguas residuales. 16. Memoria de cálculo a nivel de planeación, respecto del volumen de agua que se pretende captar y aprovechar, volumen de agua servida a descargar y, en su caso, los volúmenes de agua ya aprovechados y descargados. 17. Tipo y alcance de los servicios respecto de los cuales solicita la factibilidad, el dictamen de congruencia o la opinión técnica, en su caso.</p>	<p>SI           SI           NO</p>	<p>I           1           1</p>	<p>Artículo 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p>	
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>El interesado deberá presentar su solicitud ante el OAPAS, dando cumplimiento a los requisitos previstos en la legislación aplicable, así como realizar el pago de las contribuciones que se generen conforme a las características de su proyecto.</p>			
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>En los casos de subdivisión y fusión de terrenos, cambio de uso de suelo en predios menores a 500 m<sup>2</sup> y construcciones de bajo impacto, el plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del cumplimiento total de los requisitos. Para los demás trámites, el plazo será de 30 días hábiles.</p>			
<p><b>COSTO</b></p>	<p><b>\$ 3,063.23</b></p>	<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p>Artículo 137 del Artículo DÉCIMO TERCERO del Decreto número 258 emitido por la Legislatura del Estado de México, por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio 2026, publicado en fecha 17 de diciembre del 2025, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXX, No. 113, Sección Cuarta.</p>	
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>X</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>N/A</p>
<p><b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b></p>	<p><b>Subgerencia Comercial Central, Av. San Luis Tlatilco # 19 Lunes a Viernes 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 hrs</b></p>			
<p><b>OTRAS ALTERNATIVAS</b></p>	<p><b>N/A</b></p>			
<p><b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b></p>				
<p><b>3 DÍAS</b></p>				
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b></p>	<p><b>De acuerdo con los resultados que arroje la inspección realizada se podrá determinar la factibilidad o no de su trámite, resaltando que cuando no exista la infraestructura hidráulica y sanitaria adecuada para que el Organismo preste dichos servicios, el Dictamen de Factibilidad, se emitirá condicionando</b></p>			



Gobierno del Estado de México



ESTADO DE MÉXICO  
El poder es servir



Aquí gobierna la Esperanza

<b>al cumplimiento de obras de infraestructura que deberá desarrollar el solicitante; de conformidad con la opinión técnica emitida por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica de este Organismo.</b>				
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>		N/A		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S)			Dirección General	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		Ing. Gregorio Ramos Ramírez		
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Av. San Luis Tlatilco		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	19
<b>COLONIA</b>	Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan		<b>MUNICIPIO</b>	Naucalpan de Juárez
<b>C.P.</b>	53489	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a Viernes 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 hrs	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55	5371 1900	3017	N/A	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b>	Subgerencia de Factibilidades			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	Lic. Eduardo León Correa			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Avenida San Luis Tlatilco		<b>NO. INT. Y EXT.</b>	19
<b>COLONIA</b>	Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan		<b>MUNICIPIO</b>	Naucalpan de Juárez
<b>C.P.</b>	53489	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a Viernes 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 hrs	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
550	5371 19 00	1926	eduardoleon@oapas-naucalpan.gob.mx	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	<b>¿Puedo solicitar una prórroga a mi dictamen cuando este por vencer?</b>			
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, siempre y cuando las condiciones de infraestructura y del proyecto no se hayan modificado, puede considerarse una prórroga, misma que deberá solicitarse mientras el dictamen se encuentre vigente.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	<b>¿Los documentos originales se quedan en el Organismo?</b>			
<b>RESPUESTA:</b>	No, únicamente son para cotejo			
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	<b>En caso de no contar con toda la documentación necesaria ¿Qué procede?</b>			
<b>RESPUESTA:</b>	El Organismo le requerirá la documentación faltante y, en caso de no subsanarse dentro del plazo correspondiente, el trámite se tendrá por concluido.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>				
N/A				



<p><b>ELABORÓ:</b></p>  <hr/> <p><b>LIC. EDUARDO LEÓN CORREA</b> SUBGERENTE DE FACTIBILIDADES</p>	<p><b>VISTO BUENO:</b></p>  <hr/> <p><b>ING. GREGORIO RAMOS RAMÍREZ</b> DIRECTOR GENERAL</p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b></p> <p>30 / ABRIL / 2026.</p>
--	--	---

